

LXIV Legislatura de la Paridad de Género

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE NAYARIT, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES, LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, Y LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, INVESTIGUEN LAS CAUSAS QUE DIERON ORIGEN AL VARAMIENTO DE ESPECIES MARINAS EN LOS ÚLTIMOS MESES

# **HONORABLE ASAMBLEA:**

La Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, **con fundamento** en lo dispuesto en los artículos 39, numeral 2, fracción XXVIII y 45, numeral 6, incisos e) y f), ambos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 68, 80, numeral 1, fracción VI; 84; 85; 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV; 176 y 180, numeral 2, fracción I, y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente **dictamen en sentido positivo**, basados en la siguiente metodología:

### METODOLOGÍA:

**A.** En el capítulo de "ANTECEDENTES" se hace constar el trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo de turno para dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo y de los trabajos previos de la Comisión Dictaminadora.



LXIV Legislatura de la Paridad de Género

- **B.** En el capítulo correspondiente al "OBJETO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERO" se sintetiza el alcance de la proposición de mérito.
- C. Finalmente, en el capítulo de "CONSIDERANDOS", esta Comisión expresa los argumentos de valoración de la Proposición con Punto de Acuerdo y los motivos que sustentan la resolución de la misma.

#### I. ANTECEDENTES

- 1. En sesión celebrada en esta Cámara de Diputados de fecha 6 de febrero del 2019, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, y los diputados Francisco Elizondo Garrido, Nayeli Arlen Fernández Cruz, Humberto Pedrero Moreno, Ana Patricia Peralta de la Peña y Érika Mariana Rosas Uribe, en la LXIV Legislatura, presentaron la *Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Estado de Nayarit para que en coordinación con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, investiguen las causas que dieron origen al varamiento de especies marinas en los últimos meses.*
- 2. La Presidencia de la Mesa Directiva determinó dictar el siguiente trámite: "Túrnese a la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales."
- 3. El 8 de febrero del 2019, se recibió en las oficinas de la Presidencia de la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales una copia del expediente en comento, turnada mediante oficio Núm. D.G.P.L. 64-II-3-393, de fecha 6 de febrero de 2019.



LXIV Legislatura de la Paridad de Género

**4.** La Diputada Presidente de la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales instruyó a la Secretaría Técnica para la formulación del dictamen correspondiente.

### II. OBJETO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO:

La Proposición con Punto de Acuerdo en estudio, presenta los siguientes Puntos Petitorios:

Primero. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Desarrollo Rural y Medio Ambiente de Nayarit para que en coordinación con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como con la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, investiguen las causas que dieron origen a los varamientos de especies marinas en los últimos meses, para que de conformidad a la legislación ambiental vigente se sancione a quien resulte responsable, ante las acusaciones que señalan que dichos acontecimientos derivaron del abandono de redes de pesca en el mar.

Segundo. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Desarrollo Rural y Medio Ambiente de Nayarit para que, en coordinación con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como con las autoridades que considere pertinentes, refuercen las acciones de vigilancia en el periodo y zonas identificadas de reproducción de las especies de mamíferos marinos.

Lo anterior derivado que en los últimos meses, diversos medios de comunicación reportaron distintos casos de varamientos de especies marinas y algunas de ellas perdieron la vida, lo que aparentemente deja en evidencia la falta de atención, siendo necesario redoblar esfuerzos por parte de las autoridades locales y federales en la vigilancia de las situaciones que pudieran dar origen a estos desagradables acontecimientos, y vigilar más, sancionar las acciones que provocan la contaminación marina, afectando a todas las especies marinas y su hábitat.



LXIV Legislatura de la Paridad de Género

Asimismo, los Diputados promoventes manifiestan en los considerandos de la Proposición en estudio, que el acontecimiento más reciente fue el del 21 de enero del 2019, cuando fue localizada una ballena muerta en la playa de Anclote, en la Punta Mita, Nayarit, sin que al momento las autoridades ambientales de la entidad o, en su caso, de la federación informen sobre las causas.

Esta Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales, considera procedente la Proposición con Punto de Acuerdo en estudio, toda vez que es relevante mantener los sitios marinos de importancia para la conservación de la biodiversidad mariana, para así continuar con la producción pesquera, la conservación de los recursos genéticos y el resguardo de áreas de interés escénico y recreativo.

De lo anterior esta Comisión Ordinaria, dictamina en sentido positivo con base en los siguientes:

## **III. CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** Esta Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales es competente para conocer y dictaminar este asunto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73, fracción XXIX-G de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 39, numerales 1 y 2; y 45, numeral 6, inciso e) y f) y 7; ambos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y los artículos 68, 80, numeral 1, fracción VI; 84, 85; 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV; 176 y 180, numeral 2, fracción I, todos del Reglamento de la Cámara de Diputados.



LXIV Legislatura de la Paridad de Género

**SEGUNDO.-** México es reconocido como uno de los países megadiversos por su excepcional biodiversidad, en la que destacan diversas formas de vida marina, tanto pelágicas como bentónicas, que habitan los ambientes costeros, oceánicos y de cuerpos insulares.<sup>1</sup>

La biodiversidad marina de México se encuentra amenazada por diversas actividades humanas, los principales factores que la afectan son; la contaminación y las actividades pesqueras sin criterios ecológicos que permitan la sustentabilidad. Por ello, México ha establecido áreas naturales protegidas para conservar sus ecosistemas marinos, ya que los ambientes tienen una alta riqueza de especies.<sup>2</sup>

**TERCERO.-** Todas las especies marianas son importantes, pero la propuesta en estudio ésta enfocada al problema de los últimos varamientos de ballenas en Nayarit, provocados aparentemente por las redes de pesca olvidadas. Sabemos que una de las principales actividades económicas de las zonas costeras del país es la pesca. Sin embargo, a los diputados promoventes les preocupa la no aplicación de prácticas ambientalmente compatibles que permitan el desarrollo de dicha actividad y la subsistencia del mayor número de especies marinas silvestres en su hábitat natural, ya que el abandono de las redes de pesca en el mar es un problema, por lo que se convierte en un reto importante y urgente de atender en México para preservar especies marianas, pues a diario se suman casos de especies de fauna que quedan atrapadas en éstas redes olvidadas.

**CUARTO.-** Las redes de pesca olvidadas son parte de la gran contaminación marina que hay a nivel internacional, esta contaminación afecta a millones de animales marinos, como son las ballenas migratorias, los delfines, las tortugas marinas, aves marinas, focas, dugongos, tiburones y rayas que a menudo recorren grandes

\_

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> SEMARNAT, CONABIO, Análisis de vacíos y omisiones en conservación de la biodiversidad marina en México: océanos, costas e islas, México 2007, p. 9.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> lbídem, p. 11.



LXIV Legislatura de la Paridad de Género

distancias por los océanos del mundo y resultan heridos cada vez más, o incluso muertos por la ingestión de desechos o por quedar atrapados en ellos.<sup>3</sup> Tal es el caso de los ejemplos de los diputados promoventes, sobre el varamiento de ballenas.

La ballena franca del norte particularmente afectada por el atrapamiento y de la cual sólo quedan 500 animales se encuentra en peligro de extinción. La ballena jorobada también figura como vulnerable, así como el rorcual común, la ballena azul y el rorcual de Bryde. En algunas poblaciones, hasta el 65 por ciento de los animales muestran signos de haber quedado atrapados en desechos marinos en el pasado y se estima que perece una media del 23 % de la población de animales atrapados. En los cachalotes, la ingestión produce el aplastamiento de los intestinos, con la consecuencia de muerte. Las ballenas dentadas suelen ingerir desechos mientras juegan, exploran o se alimentan. Se conocen casos de delfines mulares y cachalotes asfixiados tras ingerir redes de pesca.<sup>4</sup>

**QUINTO.-** Para el cumplimiento de la preservación de la fauna marina, la legislación vigente en la materia permite una coordinación entre autoridades federales y locales. Asimismo, es importante aplicar las políticas ambientales tanto nacionales como internacionales, con la finalidad de preservar estas especies que con el tiempo nos permiten recursos para la alimentación. Por ello la importancia de preservarlos, así como para mantener el ciclo de vida de la fauna marina y de otras especies.

Esta Comisión Dictaminadora considera procedente exhortar respetuosamente a la Secretaría de Desarrollo Rural y Medio Ambiente de Nayarit para que en coordinación con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos

\_

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> CMS, *La contaminación en los océanos del mundo amenaza la vida de millones de animales marinos*, https://www.cms.int/es/news/lacontaminaci%C3%B3n-en-los-oc%C3%A9anos-del-mundo-amenaza-la-vida-de-millones-de-animales-marinos

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Ídem.



LXIV Legislatura de la Paridad de Género

Naturales y la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, investiguen las causas que dieron origen a los varamientos de especies marinas en los últimos meses, para que de conformidad con la legislación ambiental vigente se sancione a quien resulte responsable, ante las acusaciones que se señalan que dichos acontecimientos derivaron del abandono de redes de pesca en el mar. Así como un exhorto respetuoso a la Secretaría de Desarrollo Rural y Medio Ambiente de Nayarit para que, en coordinación con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y demás autoridades competentes refuercen las acciones de vigilancia en las zonas identificadas de reproducción y de migración de las especies marinas, evitando en estas zonas la contaminación.

Citando el otro ejemplo de la propuesta en estudio, - el 2 de enero del corriente año, fue encontrada también una ballena jorobada en playa El Novillero, Tecuala, Nayarit, que, de acuerdo con Protección Civil del Estado, el cadáver del mamífero media de 8 a 10 metros de largo, y también se desconocieron las causas del varamiento y posterior fallecimiento; no obstante, también se ha difundido la versión que señala que el mamífero "se enredó en las cuerdas de un arreo de pesca y al tratar de liberarse quedó varado en la superficie" de la playa referida.

De lo anterior, esta Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales dictamina en positivo, con la finalidad de que las autoridades locales y federales de manera conjunta realicen investigaciones, sancionen y amplíen la vigilancia de las zonas de reproducción como de emigración de las especies marinas, logrando así su cuidado, preservación y evitar en estas zonas la contaminación que provoquen la muerte de tan apreciables especies. Este trabajo de coordinación con fundamento en lo dispuesto en los siguientes artículos:



LXIV Legislatura de la Paridad de Género

Artículo 51 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, referente a proteger
y preservar los ecosistemas marinos, así como restringir o prohibir actividades o aprovechamientos que
proceden de conformidad con la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentable, que a la letra dice:

**ARTÍCULO 51.-** Para los fines señalados en el presente Capítulo, así como para proteger y preservar los ecosistemas marinos y regular el aprovechamiento sustentable de la flora y fauna acuática, en las zonas marinas mexicanas, que podrán incluir la zona federal marítimo terrestre contigua, se podrán establecer áreas naturales protegidas de los tipos a que se refieren las fracciones I, III, IV, VII y VIII del artículo 46, atendiendo a las características particulares de cada caso.

En estas áreas se permitirán y, en su caso, se restringirán o prohibirán las actividades o aprovechamientos que procedan, de conformidad con lo que disponen esta Ley, la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, la Ley General de Vida Silvestre, la Ley Federal del Mar, las convenciones internacionales de las que México sea parte y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Las autorizaciones, concesiones o permisos para el aprovechamiento de los recursos naturales en estas áreas, así como el tránsito de embarcaciones en la zona o la construcción o utilización de infraestructura dentro de la misma, quedarán sujetas a lo que dispongan los Programas de Manejo y las declaratorias correspondientes.

Para el establecimiento, administración y vigilancia de las áreas naturales protegidas establecidas en las zonas marinas mexicanas, así como para la elaboración de su programa de manejo, se deberán coordinar, atendiendo a sus respectivas competencias, la Secretaría y la Secretaría de Marina. En todos los casos queda prohibida la introducción de especies exóticas invasoras.

 El artículo 10 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, referente a la coordinación de las Secretarías de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y de Marina para la vigilancia en las zonas marinas mexicanas, para verificar el cumplimiento de las disposiciones en



LXIV Legislatura de la Paridad de Género

materia de pesca de conformidad con la legislación nacional e internacional, dicho artículo a la letra dice:

**ARTÍCULO 10.-** De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Marina, para el cumplimiento de los objetivos previstos en la presente Ley, en coordinación con la Secretaría, llevará a cabo:

I. La vigilancia en las zonas marinas mexicanas y realizar las inspecciones que se requieran para verificar el cumplimiento de las disposiciones en materia de pesca, de conformidad con la legislación nacional, así como con los Tratados Internacionales vigentes en los que México sea parte;

*(...)* 

En virtud de los argumentos expuestos en las consideraciones anteriores, las y los Diputados integrantes de esta Comisión Dictaminadora someten a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

### **PUNTO DE ACUERDO**

PRIMERO.- LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES FEDERAL Y A LA PROCURADORA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, PARA QUE, EN COORDINACIÓN CON EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE NAYARIT, INVESTIGUEN LAS CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LOS VARAMIENTOS DE ESPECIES MARINAS EN LOS ÚLTIMOS MESES, A FIN DE QUE, DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE, SE SANCIONE A QUIEN RESULTE RESPONSABLE, ANTE



LXIV Legislatura de la Paridad de Género

LAS ACUSACIONES QUE SE SEÑALAN POR ACONTECIMIENTOS DERIVADOS DEL ABANDONO DE REDES DE PESCA EN EL MAR.

SEGUNDO. LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES FEDERAL, PARA QUE, EN COORDINACIÓN CON EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE NAYARIT SE REDOBLEN ESFUERZOS EN MATERIA DE VIGILANCIA PARA EVITAR LA CONTAMINACIÓN MARINA EN LAS ZONAS IDENTIFICADAS DE REPRODUCCIÓN Y MIGRACIÓN DE MAMÍFEROS MARINOS.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 30 días del mes de abril de 2019.

SE ADJUNTAN LAS FIRMAS APROBATORIAS DE LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES.